

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

11001 40 03 013 2018 00330

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora el Despacho Comisorio No. 104-2019, proveniente del Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Cartagena, sin diligenciar, tal como consta del folio 34 al 40 del paginario.
2. Requerir por segunda oportunidad al BANCO AV VILLAS, para que en el término de cinco (5) días, informe si el embargo de dineros comunicado mediante oficio No. 1773-2018 y radicado en sus dependencias el 6 de septiembre de 2018, fue efectivo. Téngase en cuenta el oficio de requerimiento No. 1583-2019, radicado el 5 de agosto de 2019. Anéxese copia de las referidas misivas.

Una vez la secretaría del despacho elabore el oficio de requerimiento, la parte actora deberá retirarlo y aportar soporte del trámite impartido, en el término y so pena de las consecuencias procesales que trata el artículo 317 del C.G.P.

3. Requerir a la ejecutante a la parte actora para que bajo los apremios de la norma arriba citada, retire e informe el trámite impartido al oficio No. 1002-2019 (Folio 28),

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
**Juez**

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>57</u></p> <p>Hoy <u>18/11/2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
---

EDAG  
07/03/2020